



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 1621

VIEDMA, 19 de Julio de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0656/19 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACION DIRECTA Nro. 078/19, tendiente a la RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE DOCTRINA DIGITAL ONLINE Y POR IP PARA EL AÑO 2019 CON LA EDITORIAL RUBINZAL CULZONI S.A..-

Que tal adquisición encuentra fundamento en el correo electrónico enviado por la Directora del Centro de Documentación Jurídica -fs. 01/03-, en donde solicita renovar la suscripción del referido servicio para el año 2019 y proveer a los usuarios del material necesario para el ejercicio de las funciones judiciales o administrativas de un modo económico y eficaz.

Que el servicio consta de una plataforma virtual, con bases de datos jurídicas, legislativas y doctrinarias, con asesoramiento remoto.

Que el acceso a dichas bases de datos se realiza por tecnología IP, la cual se encuentra instalada en los edificios del Poder Judicial de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Que la mentada suscripción permite a todo el personal el acceso a libros digitales y boletines diarios, permitiendo estar informados diariamente de manera sencilla y ágil sobre nueva legislación, jurisprudencia, doctrina, práctica profesional y capacitación a distancia.-

Que a fs. 05 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que a fs. 10/12 luce oferta de la firma RUBINZAL CULZONI S.A. la cual asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 543.240,00).

Que en base a las constancias de fs. 10/12 y 18/19 se confeccionó el cuadro obrante a fs. 20 a efectos de justificar la razonabilidad del precio.

Que en el mencionado cuadro se observa que el porcentaje promedio de variación de precios en el rubro, entre los años 2018 y 2019, fue del 46,30% y que la contratacion en ciernes preve un incremento del 35,00% respecto del año anterior, por lo que el precio cotizado resulta razonable.

Que a fs. 21 y vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto

H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19.-

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y art. 25 inc d) del Anexo II Decreto N° 1737 modificado por sustitución por Decreto N° 123/19.-

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs.24/24 vta.).-

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado (fs. 39 y vta.)

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL

D I S P O N E :

Artículo 1º.- Autorizar la contratación directa con la firma RUBINZAL CULZONI S.A., CUIT Nro. 30-63043008-5, con domicilio en calle Salta Nro. 3464, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para la RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE DOCTRINA DIGITAL ONLINE Y POR IP PARA EL AÑO 2019 CON LA EDITORIAL RUBINZAL CULZONI S.A., destinada al Centro de Documentación Jurídica, en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 543.240,00).-

Artículo 2º.- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	PART.	DENOMINACION	IMPORTE
14-00,	346	De informática y sistemas computarizados	\$ 543.240,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma RUBINZAL CULZONI S.A.-

Artículo 3º.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4º.- Registrar, notificar a RUBINZAL CULZONI S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

J.L.



LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL